



La Paz, 12 de Enero de 2018
TSE - UTF N° 029/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF.: INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO ELECTORAL GESTIÓN 2015 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “ALIANZA SOCIAL” (AS) –POTOSÍ

De mi consideración:

En atención a Hoja de Ruta Externa – Trámite TSE-SC-11792/2017 de fecha 28 de noviembre de 2017 y de conformidad al Artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771 que establece que las Agrupaciones Ciudadanas y los Pueblos Indígenas para participar en procesos electorales, se rigen conforme a lo establecido en el Capítulo Noveno de la ley 1983, “Ley de Partidos Políticos” y el Artículo 84° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado con Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de fecha 17 de diciembre de 2012, se ha efectuado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana “Alianza Social” (AS) correspondiente al Año Electoral Gestión 2015, adjunto a la presente se remite a su autoridad el Informe Final INF.FIS.UTF N° 010/2018 de 11 de enero de 2018 para su conocimiento, aprobación por Sala Plena y la emisión de la Resolución respectiva.

Asimismo, solicito a su autoridad instruya a Secretaria de Cámara que a tiempo de notificar a la mencionada agrupación ciudadana con la Resolución se notifique también con el Informe Final original, toda vez que se detalla las observaciones y conclusiones arribadas para este fin.

Por tratarse de una Agrupación Ciudadana del Departamento de Potosí, sugiero a su autoridad se solicite al Tribunal Electoral Departamental de Potosí, proceda a la notificación y remita copia de la misma a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, para el seguimiento respectivo.

Sin otro particular saludo a su autoridad con toda atención.


LIC. Rossemary Willyuga Vargas
JEFE NACIONAL a.i.
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RQV/
cc. Correl. UTF
cc: Antecedentes: AS. – Potosí

INF. FIS. UTF N° 010/2018



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION**

**INFORME FINAL DE FISCALIZACION DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO
ELECTORAL 2015 DE LA AGRUPACION
CIUDADANA ALIANZA SOCIAL – POTOSI
(AS)**

La Paz, 11 de enero de 2018





INDICE

	Pág.
I. ANTECEDENTES.....	1
DEL INFORME PRELIMINAR.....	1
DE LA NOTIFICACION Y PLAZO PARA LA PRESENTACION DE ACLARACIONES AL INFORME PRELIMINAR.....	1
II. DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
III. RESULTADOS DE LA EVALUACION DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
RESPUESTA DE LA AGRUPACION CIUDADANA ALIANZA SOCIAL – AS.....	2
3.1. BALANCE GENERAL.....	3
3.1.1. ACTIVO.....	3
3.1.2. PASIVO Y PATRIMONIO.....	3
RESPUESTA DE LA AGRUPACION CIUDADANA ALIANZA SOCIAL – AS.....	4
3.2. ESTADO DE RESULTADOS.....	4
3.2.1. INGRESOS.....	4
3.2.2. EGRESOS.....	4
RESPUESTA DE LA AGRUPACION CIUDADANA ALIANZA SOCIAL – AS.....	5
IV. CONTROL INTERNO.....	5
RESPUESTA DE LA AGRUPACION CIUDADANA ALIANZA SOCIAL – AS.....	6
V. INFORME LEGAL.....	6
VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	7

I N F O R M E

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
JEFA NACIONAL a.i.
UNIDAD TECNICA DEFISCALIZACION

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION

REF.: **INFORME FINAL DE FISCALIZACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTION 2015 - AÑO ELECTORAL DE LA AGRUPACION CIUDADANA ALIANZA SOCIAL (AS) - POTOSI**

FECHA: La Paz, 11 de enero de 2018

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

En cumplimiento al Artículo 55° de la Ley de Partidos Políticos N° 1983 de 25 de junio de 1999 y que el Artículo 28° de la Ley 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondiente al Año Electoral 2015, presentada por la Agrupación Ciudadana Alianza Social (AS) – Potosí, cuyos resultados preliminares se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 110/2017 de 13 de julio de 2017.

De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 111° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012; el Tribunal Electoral Departamental de Potosí en fecha 18 de agosto de 2017 notifico al Dr. Jesús M. Ríos Martínez, Delegado Titular de la Agrupación Ciudadana Alianza Social (AS), con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 110/2017, para que en el término de (20) veinte días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones y en caso contrario fundamentar

su decisión adjuntando la documentación original de respaldo, considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 15 de septiembre de 2017.

En fecha 21 de septiembre de 2017 con Hoja de Ruta 8711, se recepciono la nota de solicitud de ampliación de plazo para presentación de descargos y aclaraciones sobre los Estados Financieros de la gestión 2015. Para tal efecto mediante Informe TSE.INF.UTF. N° 032/2017 de 10 de octubre de 2017 se concedió el plazo ampliatorio de 20 días hábiles computables a partir de su notificación, la cual se notificó en fecha 01 de noviembre de 2017 al Dr. Jesús M. Ríos Martínez, Delegado Titular de la Agrupación Ciudadana Alianza Social (AS) y cuyo plazo feneció el 30 de noviembre de 2017.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

Mediante nota de fecha 28/11/17, el Dr. Jesús M. Ríos Martínez, Delegado Titular de la Agrupación Ciudadana Alianza Social (AS), presentó al Tribunal Supremo Electoral la documentación de descargo correspondiente al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 110/2017, adjunto a Hoja de Ruta Externa N° 11792 se recepciona en la Unidad Técnica de Fiscalización el 01 de diciembre del año en curso.

El descargo consta de 1 folder amarillo con la siguiente documentación:

1. 2 comprobantes contables – Asiento de ajuste
2. Cuadro de depreciaciones
3. Balance General
4. Estado de Resultados
5. Estado de Flujo de Efectivo
6. Estado de Evolución de Patrimonio
7. Notas aclaratorias a los Estados Financieros

III. RESULTADOS DE LA EVALUACION DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

El Capítulo II del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 110/2017 estableció que los Estados Financieros de la gestión 2015, si bien están firmados por el contador, los mismos no están firmados por el Delegado Político y/o Representante de la Agrupación Ciudadana Alianza Social – AS, en vista de que debe tener conocimiento de la información financiera que contienen los Estados Financieros.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana Alianza Social - AS

Con Nota de fecha 28/11/17 en respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 110/2017 la agrupación ciudadana presento los Estados Financieros de la gestión 2015 firmados por el contador y el Representante Legal, expuesto en el punto 2 de la mencionada nota.

 En consecuencia **Se Levanta** la observación expuesta en el Capítulo II Resultados de la Fiscalización del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 110/2017.

3.1. BALANCE GENERAL

El Capítulo II del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 110/2017 estableció que el Balance General al 31 de diciembre de 2015 está constituido de la siguiente manera:

3.1.1. ACTIVO

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana Alianza Social (AS), expone en el Balance General al 31/12/2015, un saldo en la cuenta de "Activo" de Bs114,136.51;constituido por las siguientes cuentas:

DETALLE	IMPORTE
ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
Caja	104,197.25
ACTIVO NO CIRCULANTE	
Muebles y Enseres	12,957.94
Deprec. Acum. Muebles y Enseres	(3,780.83)
Equipo de Computación	2,816.94
Deprec. Acum. Equipo de Computación	(2,054.79)
TOTAL ACTIVO	114,136.51

3.1.2. PASIVO Y PATRIMONIO

Las cuentas de Pasivo y Patrimonio, exponen un saldo de Bs114,136.51, el Pasivo no refleja ninguna obligación financiera contraída con terceros.

DETALLE	IMPORTE
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
PATRIMONIO	
Capital	64,000.00
Ajuste de Capital	6,797.19
Resultado de la gestión	(2,913.21)
Resultados Acumulados	46,252.53
Ajustes de Reservas Patrimoniales	0.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	114,136.51

Se pudo evidenciar que la agrupación ciudadana no presentó los registros contables de las cuentas que reflejan el activo, pasivo y patrimonio dentro el Balance General, esta omisión vulnera el Artículo 62° (Sistema Contable) que menciona: "...El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración de patrimonio, deberán aplicar un Sistema de Contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente fiscalización..." del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Se recomendó al actual Representante Legal de la Agrupación Ciudadana Alianza Social (AS) instruir al contador presentar los comprobantes de los registros contables con la documentación de respaldo respectiva.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana Alianza Social - AS

Con Nota de fecha 28/11/17 en respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 110/2017 la agrupación ciudadana AS adjunta los registros contables y en los numerales 3, y 4 señala lo siguiente:

3. *“...a la conclusión nos ratificamos que la agrupación ciudadana Alianza Social no cuenta con obligaciones pendientes por lo que se tiene los respaldos, solamente con comprobantes de ajuste...”*

4. *“...aclarar que en la gestión 2015 no hubo movimiento, por lo que no existe comprobantes de ingresos y gasto, si no solamente se hizo los ajustes de patrimonio, depreciación de activos fijos...”*

En consecuencia **Se Levanta** la observación expuesta en el numeral 2.1. Balance General del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 110/2017.

3.2. ESTADO DE RESULTADOS

3.2.1. INGRESOS

El punto 2.1.3.1. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 110/2017 se advirtió que en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2015 no hubo movimiento en “Ingresos”.

3.2.2. EGRESOS

En el punto 2.1.3.2. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 110/2017 se mencionó que en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2015 expone las siguientes cuentas con los saldos incorrectos y que no cuenta con la documentación de respaldo respectivo que justifique los gastos. Es decir que son Gastos No Documentados.

. DETALLE	IMPORTE
GASTOS DE OPERACION	
Transporte y comunicación	
Refrigerios	
Otros Gastos	
Depreciación de Activo Fijo	(2,000.03)
OTROS GASTOS O INGRESOS	
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	(913.18)
Mantenimiento de valor	0.00
Pérdidas y Ganancias	0.00
RESULTADO DE LA GESTION	(2,913.21)

Con la finalidad de aclarar sobre las cuentas y el saldo que refleja el Estado de Resultados al 31/12/15 considerar el Artículo 78° (Estados Financieros Anuales) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, menciona que: “...*Los Estados Financieros de las organizaciones políticas debe comprender:*

1. *Balance General al 31 de diciembre de cada gestión concluida.*
2. *Estado de Resultados por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de la gestión correspondiente.*
3. *Estado de Flujo de Efectivo.*
4. *Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.*
5. *Estado de Ejecución del presupuesto de Recursos y Gastos... ”.*

Respecto a la documentación de sustento considerar el Artículo 61° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, el mismo establece que: “...*Todo desembolso por gasto incurrido por las organizaciones políticas, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos políticos-programáticos, campañas y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente con la información precisa que permita su registro de acuerdo al clasificador de gastos... ”.*

- Se recomendó al actual Representante Legal de la Agrupación Ciudadana Alianza Social (AS) instruir al contador emitir los comprobantes de ingresos, egresos, diarios y mayores, con su respaldo correspondiente, para tener una información útil, confiable y oportuna, dando cumplimiento a lo señalado en el Reglamento.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana Alianza Social - AS

En el numeral 5 Descargo a observaciones, de la nota referida a “Regularizaciones de las observaciones correspondientes al numeral 2.1.3.2 del Informe Preliminar de Fiscalización INF.FIS. UTF N° 110/2017 de los EE.FF. Gestión 2015 Año Electoral, la Agrupación Ciudadana AS referente a los Egresos menciona lo siguiente:

5. “...*se presenta los comprobantes contables que respalde la información de los Estados Financieros de la gestión 2015 en cumplimiento al artículo 111° y al artículo 61° de los Estados Financieros... ”.*

Al respecto, en la revisión de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana Alianza Social (AS), se ha verificado que adjunta los comprobantes contables con la documentación de respaldo en consecuencia Se Levanta la observación.

IV. CONTROL INTERNO

En el Capítulo III del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 110/2017 se estableció que el Control Interno está constituido por las siguientes observaciones:

- Los Estados Financieros solo están firmados por el contador y no lleva la firma del Delegado Político y/o Representante de la agrupación ciudadana AS.

- No cuenta con documentación de respaldo de todos aquellos gastos en los que ha incurrido la agrupación ciudadana la cual infringe el Art. 61° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.
- La ausencia de dichos documentos contraviene los siguientes artículos del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012.

Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones) “...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que genere el hecho económico...”.

Artículo 89° (Respaldo del Rubro Gastos) Todas las operaciones de gasto deberán observar la siguiente forma, orden de presentación y adjuntar los respaldos originales:

1. El comprobante de Egreso debidamente firmado por el responsable económico y contador.
2. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 conceptos de gasto.
3. Factura original.
4. Contrato suscrito por la prestación de servicios o compra de bienes si corresponde.
5. La solicitud o requerimiento de compra de bienes o contratación de servicios.
6. Orden de Publicidad.
7. Tarifario de los medios de comunicación contratados.
8. Orden de conformidad para el pago.
9. Presentar la documentación debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana Alianza Social - AS

Con Nota de fecha 28/11/17 en respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 110/2017 la agrupación ciudadana realiza la aclaración de las observaciones respecto al Control Interno, mencionando lo siguiente: *“...presentación de los Estados Financieros en un original con las firmas respectivas...en la gestión 2015 no se tuvo movimiento en los rubros de ingreso y gastos. Solamente los ajustes de acuerdo a normas contables cuyo respaldo son los comprobantes de ajuste y cuadro de depreciación...”*.

Por lo mencionado en el párrafo precedente **Se Levanta** la observación respecto al Control Interno.

V. INFORME LEGAL

 La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe D.N.J. N°868/2017 de 22 de diciembre de 2017, sobre el Informe INF.FIS.UTF N° 227/2017 Complementario al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 110/2017 relativo a la Fiscalización de los

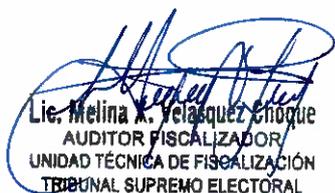
Estados Financieros Gestión 2015 Año Electoral – Recursos Propios de la Agrupación Ciudadana Alianza Social (Potosí) AS, en el acápite de conclusión y recomendación indica: “...corresponde remitir antecedentes y el presente informe legal a la Unidad Técnica de Fiscalización del TSE, a efectos de la emisión del informe final...”.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

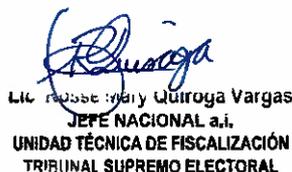
De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación de descargo presentada por la Agrupación Ciudadana Alianza Social - AS para levantar las observaciones identificadas en los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2015, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 110/2017, se concluye lo siguiente:

- C1. Se establece que la documentación de descargo presentada en los Estados Financieros es suficiente para subsanar las observaciones respecto a la firma del Representante Legal, documentación de respaldo y registros contables, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 110/2017.
- C2. En la validación de la documentación original presentada por la Agrupación Ciudadana AS, se establece que los descargos respaldan los saldos del Balance General y Estado de Resultados de la gestión 2015, por lo que **Se Aprueban** los Estados Financieros y Rendición de Cuenta Documentada de la gestión mencionada.
- R.1. En consecuencia se reitera al Delegado Titular de la Agrupación Ciudadana Alianza Social (AS), instruir al encargado de contabilidad de la agrupación ciudadana, que a futuro aplique las recomendaciones emitidas en el presente informe, con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivos de modo que se garantice el cumplimiento de las recomendaciones.

Es cuanto informamos a su Autoridad y a los Señores Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina A. Velásquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Rosbeenny Quiroga Vargas
JEFE NACIONAL a.i.
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RQV/mv
c.c. Arch.